

sido aprobadas por el pleno Corporativo, en sesión celebrada el día 11 de marzo de 2007.

El referido acuerdo municipal se elevará a definitivo en el caso de no presentarse reclamaciones, al mismo, durante el reglamentario periodo de información pública.

Olías del Rey 14 de marzo de 2008.-El Alcalde, Luis-Miguel Hernández Martínez.

N.º I.- 2501

POLAN

Mediante resolución de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 5 de marzo de 2008, se ha aprobado el padrón cobratorio correspondiente al primer trimestre de 2008 de recogida de basura domiciliaria del municipio de Polán, por importe de 18.327,55 euros. Las listas cobratorias se encontrarán expuestas al público durante quince días.

El plazo de ingreso voluntario se iniciará el día 5 de marzo de y concluirá el día 5 de mayo de 2008.

Los contribuyentes del Municipio de Polán podrán hacer efectivo el ingreso a través de las siguientes entidades bancarias: Caja Castilla-La Mancha, BSCH y Caja Rural.

Asimismo, se comunica que transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin haberse efectuado el mismo, se iniciará la fase de cobro en vía ejecutiva, devengándose el correspondiente recargo de apremio, intereses de demora y demás gastos aplicables.

Contra el acto de aprobación de los padrones de las correspondientes liquidaciones podrá formularse recurso de reposición ante la Presidencia del Ayuntamiento de Polán, en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la finalización del período de exposición pública.

Contra la desestimación del recurso de reposición cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo en el plazo de dos meses desde la notificación de la resolución o bien en el plazo de seis meses en el supuesto de desestimación presunta.

Polán 13 de marzo de 2008.-El Alcalde, Antonio Cortés Jándula.

N.º I.- 2503

Solicitada licencia de actividad para «Central Fotovoltaica con conexión a la red eléctrica de 50 kw nominales», en el polígono 11, parcela 57 (camino de Casasbuenas kilómetro 1), de Polán, promovido por don Alejandro Manrique Navas.

En cumplimiento con la legislación vigente sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se procede a abrir período de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

Polán 10 de marzo de 2008.-El Alcalde, Antonio Cortés Jándula.

N.º I.- 2512

Solicitada licencia de actividad para «taller de reparación de vehículos (mecánica y electricidad)» en el polígono 49, parcela 82, de Polán, promovido por don Iván Paniagua Jiménez.

En cumplimiento con la legislación vigente sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se procede a abrir período de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

Polán 12 de marzo de 2008.-El Alcalde, Antonio Cortés Jándula.

N.º I.- 2513

PULGAR

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar el cargo de Juez de Paz sustituto en el mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

- a) Certificación de nacimiento.
- b) Documentos acreditativos de los méritos o de los títulos que posea.
- c) Certificación de antecedentes penales.
- d) Declaración complementaria de conducta ciudadana.

Quien lo solicite será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

Pulgar 17 de marzo de 2008.-El Alcalde, Rubén Calvo García.

N.º I.- 2374

LA PUEBLA DE MONTALBAN

APROBACION DEFINITIVA DE LA ORDENANZA DE EDIFICACION NUMERO 1

En el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo número 29, de fecha 6 de febrero de 2008, figura insertado anuncio de este Ayuntamiento, sometiendo a información pública, durante el plazo de treinta días, el acuerdo adoptado en sesión plenaria celebrada el día 28 de diciembre de 2008, de aprobación provisional de la Ordenanza de Edificación. Transcurrido el periodo de información pública y no habiéndose introducido modificaciones, se entiende aprobado definitivamente el texto de la Ordenanza que entrará en vigor cuando hayan transcurrido quince días hábiles desde su publicación íntegra.

En consecuencia se hace público en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo el texto íntegro del referido Reglamento, a los efectos de su entrada en vigor, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la antes citada Ley 7 de 1985.

Contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquél en que se publique el presente acuerdo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Toledo, de acuerdo con el artículo 46.1 y 4 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

ORDENANZA DE EDIFICACION EXPOSICION DE MOTIVOS

En el municipio de La Puebla de Montalbán es de aplicación el documento de Revisión de las Normas Subsidiarias aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo de la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Urbanismo en su sesión de fecha 4 de mayo de 1995.

Apreciada la existencia de contradicciones en las Ordenanzas 3 y 4 para núcleo urbano respecto de la norma de planeamiento municipal, se establece como necesario aclarar y precisar determinadas cuestiones urbanísticas en cuanto a la tipología de vivienda permitida.

En este sentido, resulta necesario aclarar el uso característico de la Ordenanza 3 (Residencial Intensivo) y la tipología de vivienda acorde con el uso característico; así como el uso característico de la Ordenanza 4 (Residencial Extensivo) y la tipología de vivienda acorde con el uso característico, con el fin de precisar las distintas situaciones edificatorias que se originan en el día a día del Municipio de La Puebla de Montalbán.

TITULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- OBJETO.

El objeto de la Ordenanza municipal de la Edificación es regular todos los aspectos aquellas condiciones, no definitivas directamente de la edificabilidad y destino del suelo, que sean exigibles para la autorización de los actos de construcción, edificación y utilización de los inmuebles.

Artículo 2.- AMBITO DE APLICACION.

La presente Ordenanza sólo será de aplicación en el término municipal de La Puebla de Montalbán, estableciendo las limitaciones a las que han de sujetarse las condiciones generales y las dimensiones de cualquier edificación y construcción.

Estas condiciones generales lo están sin perjuicio de las ordenanzas particulares para cada zona, subzona o sector que fijan las Normas Subsidiarias o instrumentos de ordenación urbanística.

TITULO II.- RESIDENCIAL INTENSIVA**ORDENANZA NUMERO 3****Capítulo 1.- USOS. USO CARACTERISTICO Y USOS COMPATIBLES****Artículo 3.-Usos.****A) Uso característico.**

El uso característico de esta zona es el Residencial unifamiliar aislada, adosada y pareada, y el Residencial colectivo (edificios). El uso Residencial colectivo deberá respetar los retranqueos fijados en la ordenanza de aplicación, la edificabilidad máxima, el número máximo de alturas, así como la ocupación máxima de la parcela o la del edificio que sustituya.

B) Usos compatibles.

Serán compatibles con el uso característico señalado, los usos terciarios, en su actividad de comercial y oficinas; el uso dotacional en todas sus clases, en situación de planta baja o edificio exclusivo.

Será asimismo admisible como compatible el uso industrial, en su actividad artesanal y de almacén, siempre que de dicha actividad no se deriven molestias o resulten insalubres, nocivas o peligrosas para la población.

TITULO III.- RESIDENCIAL EXTENSIVA**ORDENANZA NUMERO 4****Capítulo 1. USOS. USO CARACTERISTICO Y USOS COMPATIBLES****Artículo 4.- Usos.****A) Uso característico.**

El uso característico de esta zona es el Residencial unifamiliar aislada, adosada y pareada.

B) Usos compatibles.

Serán compatibles con el uso característico señalado en el apartado A), el uso residencial unifamiliar en hilera o agrupadas destinándose cada una a una sola familia, localizadas en una única parcela con acceso independiente, y en régimen de propiedad horizontal tumbada.

Asimismo, serán compatibles con el uso característico los usos Terciarios, en su actividad de comercial y oficinas, el uso dotacional en todas sus clases, en situación de planta baja o edificio exclusivo.

Disposición final: Entrada en vigor. La presente Ordenanza entrará en vigor a los quince días de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

La Puebla de Montalbán 15 de marzo de 2008.-El Primer Teniente de Alcalde por delegación, (Resol. 879 de 2007).-Firma ilegible).

N.º I.- 2420

RECAS

ABDESLAM BENSLAIMAN, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de tienda de alimentación y carnicería, en la calle Generalísimo, número 2, de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Recas 14 de marzo de 2008.-El Alcalde, Alfredo Sánchez Ortega.

N.º I.- 2367

SANTA CRUZ DEL RETAMAR

Se expone al público y se notifica individualmente a los vecinos colindantes nuevo expediente de licencia de obra y actividad de legalización de edificaciones y explotación equina

en suelo rústico en las parcelas 24 y 25 del polígono 24 de este término municipal promovido por don Fernando Segovia García, al objeto de que puedan presentarse las reclamaciones oportunas por los que pudieran verse afectados por la mencionada actividad de acuerdo al RAMINP y Reglamento de Suelo Rústico.

El plazo de presentación de reclamaciones de acuerdo al Reglamento de actividades molestas, nocivas, insalubres y peligrosas de 30 de noviembre de 1961 será de diez días hábiles, a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Santa Cruz del Retamar 13 de marzo de 2008.-El Alcalde, Alberto Fernández González.

N.º I.- 2505

VILLA DE DON FADRIQUE

Por el presente Decreto, debido a razones de tipo médico de la actual bibliotecaria, ajenas a la voluntad de este Ayuntamiento, vengo en ordenar lo siguiente:

1) Suspender el proceso selectivo mediante concurso oposición de la plaza de Bibliotecario-Agente Cultural, cuyas bases fueron publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, de 26 de febrero de 2008.

2) Informar a todos los aspirantes para que tengan conocimiento de este Decreto y a los que no estuviesen interesados en continuar aspirando, que puedan solicitar la devolución de los derechos de examen.

3) Se sustituye, de las bases y del objeto de la convocatoria 1, lo del plazo de seis meses por una interinidad para sustitución de una incapacidad temporal, y durante el tiempo que dure.

4) Simultáneamente se crea una bolsa de trabajo con los aspirantes que hayan aprobado y para sucesivas oportunidades.

5) Se suprime la exposición pública de la admisión de candidatos, debido a que están todos admitidos y debido a la urgencia del caso y a la suspensión de las bases, se mantienen en lo que no se opongan o contradigan a este Decreto, por causas obvias de urgencia del procedimiento.

6) Se fija como fecha del examen el día 15 de abril, a las 10,00 horas, en el Centro Social de esta localidad, sito en plaza de Don Robustiano Muñoz, número 5.

7) Se mantienen los ejercicios excluyendo la prueba b.3 (prueba de manejo del centro de internet).

Villa de Don Fadrique 1 de abril de 2008.-El Alcalde, Juan Agustín González Checa.

N.º I.- 2830

Por parte de S.A.T. número 147 DON FADRIQUE, se ha solicitado licencia municipal de apertura de línea de embotellado en el paseo Dos de Mayo, número 11, de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villa de Don Fadrique 13 de marzo de 2008.-El Alcalde, Juan Agustín González Checa.

N.º I.- 2535

VILLAMIEL DE TOLEDO

Doña Silvia Ruiz Molinero con D.N.I. número 53.418.998-A, y con domicilio a efectos de notificación en calle La Rosa, número 46, de Villamiel de Toledo, solicita licencia municipal para la apertura de establecimiento de peluquería, que se desarrollará en la calle Amargura, número 4, de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.